



RSI-MTPS-0072-2021

La infrascrita Oficial de Información del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, HACE SABER:
AL SEÑOR _____ en su calidad de solicitante de información, la
resolución de las diez horas con treinta minutos del cinco de julio del año dos mil veinte y uno,
el cual literalmente dice: _____

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del cinco de julio del
año dos mil veinte y uno.

VISTA la Solicitud de Información admitida en esta Oficina a través de Sistema de
Gestión de Solicitudes de esta Institución en fecha catorce de junio del año dos mil veinte y uno,
interpuesta por el señor _____ quién en la parte medular de la solicitud
pidió la siguiente información: "1) Se me proporcione lista de plazas vacantes de trabajo
incluyendo, salario, cargo y perfil de contratación tanto en plazas que pudieran existir en el
Ministerio de Trabajo y Previsión Social, así como las plazas que pudieran existir a través de la
Intermediación Laboral con el sector privado a través de las Bolsas de Empleo de este
Ministerio, a nivel Nacional a la fecha actual junio 2021; 2) Se me informe el procedimiento
detallado para la aplicación a una plaza laboral del Ministerio de Trabajo y Previsión Social,
incluyendo el nombre completo de la persona encargada de recursos humanos, de cada
empresa ofertante de empleo; 3) Se me proporcione si existe un correo electrónico
correspondiente a recursos humanos de cada empresa ofertante de empleo, en el cual se
pueda hacer llegar hoja de vida/Curriculum vitae".

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a
la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la
Información Pública y **CONSIDERANDO:**

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el
derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las
autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo
resuelto.



- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al *Derecho de Acceso a la Información Pública* “*Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna*”.
- III. Habiéndose realizado las diligencias correspondientes con la interesada, mediante auto de las catorce horas con treinta minutos del veintiocho de junio del año dos mil veinte y uno, referente a la ampliación excepcional del plazo adicional de 5 días hábiles más de conformidad al **artículo 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que: “*En caso de que no pueda entregarse la información en tiempo, por la complejidad de la información u otras circunstancias excepcionales, por resolución motivada podrá disponerse de un plazo adicional de cinco días hábiles*”, debido a que la información aún se encontraba siendo procesada en la Unidad Administrativa correspondiente a la que fue asignada.
- IV. Habiéndose realizado las gestiones internas con la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y con la Directora General de Previsión Social, a quienes se le requirió la información; en respuesta, las referidas Funcionarias rindieron informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, quien en dicho informe literalmente expresa: **Departamento de Recursos Humanos:** “*(...) Por medio del presente y de acuerdo a solicitud MTPS-0072-2021, tengo a bien remitir la siguiente información: 1). Se me proporcione lista de plazas vacantes de trabajo incluyendo, salario, cargo y perfil de contratación, en las plazas que pudieran existir del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Se anexa cuadro con detalle; 2). Se me informe el procedimiento detallado para la aplicación a una plaza laboral del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incluyendo el nombre completo de la persona encargada de recursos humanos. El procedimiento se realiza en base al Procedimiento de Sección y Contratación de Personal, publicado en el portal de transparencia en el siguiente link: [https://www.transparencia.gob.sv/system/documents/documents/000/383/251/original/Anual de procedimiento de seleccion y contratacion de personal del MTPS.pdf](https://www.transparencia.gob.sv/system/documents/documents/000/383/251/original/Anual%20de%20procedimiento%20de%20seleccion%20y%20contratacion%20de%20personal%20del%20MTPS.pdf)*”



97110211. Persona Encargada de Recursos Humanos: Licda.

Jefa Interina del Departamento de Recursos Humanos; 3) Se me proporcione si existe un correo electrónico correspondiente a recursos humanos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en el cual se puede hacer llegar hoja de vida / Curriculum vitae. **El correo electrónico para el envío de Curriculum es: recursoshumanos_dotación@mtps.gob.sv; Dirección General de Previsión Social y Empleo: (...)** Por este medio y en respuesta a solicitud de OIR SI-MTPS-0072-2021 en el que solicitan dar respuesta a: Se proporcione lista de plazas vacantes de trabajo que pudieran existir a través de la intermediación laboral con el sector privado a través de la Bolsa de Empleo del Ministerio de trabajo y Previsión Social incluyendo salario, cargo y perfil de contratación a nivel Nacional de los últimos tres meses incluyendo junio 2021. R/ Información remitida a correo electrónico; por ser muy extensa"; Se informe el procedimiento detallado para la aplicación a una plaza laboral incluyendo nombre completo de la persona encargada de recursos humanos de cada empresa ofertante de empleo. R/ PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE PLAZA LABORAL: se anexa en formato electrónico; Importante mencionar que, en el caso de solicitud de nombre completo de la persona encargada de recursos humanos de cada empresa ofertante de empleo, esta información está clasificada como CONFIDENCIAL de acuerdo a los artículos 19 y 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); Se proporcione si existe correo electrónico correspondiente a recursos humanos de cada empresa ofertante de empleo, en el cual se pueda hacer llegar hoja de vida. R/ En referencia a solicitud de información de las empresas, esta información está clasificada como CONFIDENCIAL de acuerdo a los artículos 19 y 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

- V. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública y pública oficiosa referente a los requerimientos solicitados, lo cual se agrega adjunto a las presentes diligencias en formato digital y se envía al correo señalado en la presente solicitud:

a tal efecto el artículo seis letra "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que, "Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos



comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

- VI. Por otra parte, en cuanto al punto referente a la: *“El nombre completo de la persona encargada de recursos humanos de cada empresa ofertante de empleo y el correo electrónico correspondiente a recursos humanos de cada empresa ofertante de empleo (para el caso de la intermediación laboral que se realiza con la empresa privada a través del Ministerio de Trabajo y Previsión Social”*; tomando en consideración lo previamente establecido, por la Directora General de Previsión Social de esta Secretaría de Estado, ha manifestado que dicha información está clasificada como **CONFIDENCIAL** debido a que es información relativa a Datos Personales de personas jurídicas y/o naturales específicamente a los nombres y correos electrónicos de las personas encargadas de Recursos Humanos de cada una de las empresas ofertantes de empleo; por tanto, es importante valorar que de conformidad al artículo 6 literal a) de la Ley de Acceso a la Información Pública Datos Personales: *“Datos personales: la información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa a su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga”*, artículo 24 literal c). *“Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión”*; y según artículo 25 de la precitada Ley, el cual hace referencia al Consentimiento de la divulgación: *“Los entes obligados no proporcionarán información confidencial sin que medie el consentimiento expreso y libre del titular de la misma”*, en atención a ello cabe mencionar que lo establecido en el considerando anterior se encuentra circunscrito dentro de la información confidencial de personas naturales y jurídicas, por tanto la misma debe ser resguardada y custodiada por la Dirección General que la posee, siendo procedente la denegatoria para este caso en particular, tomando en consideración la norma precitada, tal y cual lo plantea la Directora General Previsión Social de este Ministerio; es importante expresar que la información



confidencial atiende a la protección de datos personales y datos sensibles de terceras personas que por su naturaleza jurídica no pueden ser divulgados públicamente por los Entes Obligados que resguardan la misma, ya que ello implicaría **per se** la vulneración de derechos a las persona naturales y jurídicas cuya información se encuentra en resguardo, razón por la cual, la Administración Pública ostenta la obligación de garantizar la protección de datos personales lo cual es información **CONFIDENCIAL** de terceras personas ya sean naturales o jurídicas, situación que motiva la denegatoria de este punto en particular de la solicitud, lo cual se encuentra en resguardado y conservación en los registros que para tal efecto lleva la Dirección General de Previsión Social y Empleo.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal "c", 73 y 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** a). Concédase el acceso a la información pública al señor

lo referente al: 1) *Se me proporcione lista de plazas vacantes de trabajo incluyendo, salario, cargo y perfil de contratación tanto en plazas que pudieran existir on el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, así como las plazas que pudieran existir a través de la Intermediación Laboral con el sector privado a través de las Bolsas de Empleo de este Ministerio, a nivel Nacional a la fecha actual junio 2021; 2) Se me informe el procedimiento detallado para la aplicación a una plaza laboral del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incluyendo; información entregada por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.* b). Deniéguese la información referente a: "2) *El nombre completo de la persona encargada de recursos humanos de cada empresa ofertante de empleo y el correo electrónico correspondiente a recursos humanos de cada empresa ofertante de empleo (para el caso de la intermediación laboral que se realiza con la empresa privada a través del Ministerio de Trabajo y Previsión Social*"; por ser información clasificada como **CONFIDENCIAL** por la Dirección General de Previsión Social y Empleo; sin perjuicio al derecho a recurrir según artículo 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y artículo 135 de la LPA. **NOTIFÍQUESE. Y.G.**



Para que le sirva de legal notificación a través del medio electrónico señalado en la solicitud
extiendo, la presente en la Unidad de Acceso a la Información Pública
del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, 17 Av. Norte, Alameda Juan Pablo II, Edificio 4
planta 1 Centro de Gobierno, San Salvador, a través del correo electrónico
oficial.informacion.mtps@gmail.com, a las quince horas con veinte
minutos del cinco de julio del dos mil veintiuno.



NOTIFICADOR

